INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 08/2014

"ADQUISICION DE PIZARRAS INTERACTIVAS PARA SNPP"

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de marzo del año dos mil catorce, siendo las doce horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 309/14 para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 270.724
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) Disponibilidad Presupuestaria: se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, según el Objeto de Gasto 533 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones. A través del CDP N° 00000000150/14 se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de **Gs. 170.000.000** (Guaraníes ciento setenta millones.-) para el ejercicio fiscal 2014, pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto, los fondos para la presente contratación provienen de recursos propios, FF 30.-
d) **Publicación:**
En el SICP: 12/03/2014
e) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Lic. Rubén Ríos - **Gerente Técnico,** Abog. Renato Angulo – **Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica Interna,** Lic. Nelly Colarte - **Gerente Económico**. ----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 24 días del mes de marzo, siendo las 9:00 horas, contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, perteneciente a la firma: ----------

1- PARASOFT SRL
2- BBO LOGISTICS S.A.
3- VR SOCIEDAD ANONIMA

Renato J. Angulo Aponte
Abogado
Mat. C.S.J. 26347

Lic. Francisco Rubén Ríos
Gerente Técnico
S.N.P.P.

Lic. Nelly Z. Colarte M.
Económico

4. MONTO DE LA OFERTA

						PARASOFT SRL		BBO LOGISTICS S.A.		VR S.A.	
N°	Código	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Precio Unitario	Monto Total	Precio Unitario	Monto Total
1	44111911-001	Pizarra tipo Smart Board, Incluye Kits: UPS de 1000 VA, parlantes y Proyector con Soporte Movil	UNIDAD	UNIDAD	4	40.454.002	161.816.008	49.342.500	197.370.000	52.729.000	210.916.000
otal							**161.816.008**		**197.370.000**		**210.916.000**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas.----------

5. ANALISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.----------

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	PARASOFT SRL	BBO LOGISTICS S.A.	VR S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Póliza Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos del firmante (Cedula de Identidad)	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Poder suficiente	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos societarios de la personería jurídica	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE

De la verificación, se ha constatado que las firmas han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 08/14. Por lo que seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de dichas firmas.----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Siendo la oferta más baja de la firma PARASOFT S.R.L. se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, los cuales se detallan en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2.** ----------

Lic. Nelly Z. Colarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

Lic. Francisco Rubén Ríos
Gerente Técnico
S.N.P.P.

Renaly J. Angulo Aponte
Abogada
Mat. 7-289

Documentos Legales	**PARASOFT S.R.L.**
Constancia del SIPE N°	1.289.229
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE/SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario conforme resolución 8/08 SSET	CUMPLE/SIPE
Especificaciones Técnicas	
Carta de Autorización del Fabricante	CUMPLE
Balance Gral. 3 Últimos Años (2010, 2011, 2012)	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente, de bienes similares a los ofertados	CUMPLE
Garantía de 2 (dos) años como mínimo, que puede ser de hasta 5 (cinco) años, cuando la extensión de garantía es comprada	CUMPLE
Garantía total, debe cubrir todos los componentes de pizarra, incluyendo la electrónica, marco y pinceles	CUMPLE
Garantía de 2 (dos) años como mínimo que incluye la lámpara del proyector	CUMPLE

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los que obran en el SIPE, la empresa **PARASOFT S.R.L.**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación. ----------

6. ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Cláusula 36 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **PARASOFT S.R.L.,** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el **Cuadro N° 3** detallado a continuación. ----------

Documentos Legales	
Capacidad Financiera (RATIOS) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2010, 2011 Y 2012) Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo	CUMPLE

Lic. Nelly Z. Colarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

Lic. Francisco Rubén Ríos
Gerente Técnico
S.N.P.P.

Renato J. Aguirre Aponte
Abogado
Mat. C.S.J. 26347

RESUMEN DE DATOS	AÑO 2010	RATIOS	AÑO 2011	RATIOS	AÑO 2012	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	18.290.124.287	1,53	24.181.993.432	1,56	21.008.634.514	1,47	49.474.995.890
PASIVO CORRIENTE	11.926.731.915		15.518.418.212		14.251.449.136		32.195.633.172
ACTIVO TOTAL	22.226.841.039	0,55	28.097.611.918	0,57	26.482.126.617	0,55	59.151.828.496
PASIVO TOTAL	12.128.122.265		16.015.404.183		14.446.096.187		32.958.891.844
UTILIDAD DEL EJERCICIO	3.285.893.013	0,33	3.507.344.927	0,29	408.643.793	0,03	6.929.452.538
PATRIMONIO NETO	10.098.718.774		12.082.307.735		12.036.030.430		26.193.036.652

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	1,54
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,56
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad despues de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto)	0,26

7. ANALISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", siendo todas de procedencia extranjera. ----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma **PARASOFT S.R.L.** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, --
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

9. CONCLUSIÓN

9.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 08/2014, para "**ADQUISICION DE PIZARRAS INTERACTIVAS PARA SNPP**", a la siguiente firma: ----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL - COMITE DE EVALUACION

Lic. Nelly Z. Colarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

Lic. Francisco Rubén Ríos
Gerente Técnico
S.N.P.P.

Renato J. Angulo Aponte
Abogado
Mat. C.S.J. 26347

- **PARASOFT S.R.L.** con **RUC N° 80000727-1,** por un monto total de **Gs. 161.816.008.-** (guaraníes ciento sesenta y un millones ochocientos diez y seis mil ocho.-) para el Ejercicio Fiscal 2014. ----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Dirección General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la MÁXIMA AUTORIDAD de la Institución, a favor de las firmas más arriba individualizadas. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 28 de marzo, a las 15:30 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Lic. Rubén Ríos
Gerente Técnico

Lic. Nelly Colarte
Gerente Económico

Abog. Renato Angulo
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica Interna

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN